

## **Resolución de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de nombramiento de las personas integrantes de la Comisión Técnica de Valoración de las ayudas destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano.**

El Decreto Ley 5/2023, de 16 de marzo, del Consell, de aprobación de las medidas necesarias para la concesión de ayudas destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano ha tenido por objeto la aprobación de las medidas necesarias para impulsar la industria audiovisual y el empleo del sector dentro del territorio valenciano, mediante el establecimiento de subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a la financiación de proyectos de producción, incluida la postproducción, de obras cinematográficas y obras audiovisuales en las que se incurran gastos de producción, incluida la postproducción, en el territorio de la Comunidad Valenciana.

El propio decreto ley aprobó las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, que quedaron incorporadas como Anexo al mismo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras prevén la intervención de un órgano colegiado que será el que formule al órgano concedente la propuesta de resolución.

En concreto la base decimoquinta dispone:

*“1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Técnica de Valoración nombrada por la persona titular de la Conselleria competente en materia de innovación que elevará su propuesta de resolución motivada al órgano, incluyendo prelación de las solicitudes por puntuación obtenida y de la cuantía de la subvención, con la siguiente composición:*

*(i) Presidencia: la persona titular de la Subsecretaría de la Conselleria competente en materia de innovación, o persona empleada pública en la que delegue.*

*(ii) Vocalías: cuatro personas empleadas públicas pertenecientes a los subgrupos A1 y A2 de cualesquiera Administraciones públicas o personal con categoría equivalente del sector público instrumental de la Generalitat, designados por la Subsecretaría de la Conselleria competente en materia de innovación.*

*(iii) Secretaría: será designada por la Presidencia entre las vocalías de la Comisión. “*

Mediante la Orden 5/2023, de 5 de julio de 2023, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se modificaron las bases reguladoras aprobadas por Decreto ley 5/2023, de 16 de marzo, del Consell, y se convocaron las ayudas correspondientes al ejercicio 2023.

Esta orden, que no ha afectado a la regulación relativa a la composición de la referida Comisión, ha puesto en marcha el procedimiento para la concesión de las subvenciones, por lo que resulta necesario designar a las personas que deben integrarla a fin de posibilitar su inmediata constitución.



Por lo que, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas destinadas a impulsar nuevos modelos económicos de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y denominación de las consellerias y sus atribuciones, en relación con la disposición final segunda del Decreto ley 5/2023, de 16 de marzo, del Consell,

## RESUELVO

Primero.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Técnica de Valoración de las ayudas destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano:

- Presidencia: Elena Lumbreras Peláez, subsecretaria de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.
- Vocales:
  - o Francisca Pérez Gallego, jefa de unidad de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales de la Subsecretaría de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
  - o Luis Tormo Pérez, responsable de la Unidad de Publicidad de Turisme Comunitat Valenciana.
  - o Dora Martí Requena, perteneciente a la Sección de Fomento, Industria y promoción audiovisuales y cinematografía del Instituto Valenciano de Cultura.
  - o M<sup>a</sup> Dolores Mayoral Muñoz, Subdirectora General de la Dirección General de Innovación.

Segundo.- Designar como secretaria de la Comisión a Francisca Pérez Gallego.

Tercero.- El Comité actuará de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Decreto ley 5/2023, de 16 de marzo, del Consell, ejerciendo las funciones que en el mismo se identifican, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la sección 3<sup>a</sup>, artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- La presente resolución desplegará sus efectos desde esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva notificación a las personas designadas como miembros de la Comisión.

De conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la presente resolución que pone fin en la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:



a) El recurso de reposición debe interponerse ante la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web: <https://innova.gva.es/es/web/subsecretaria-innova/procediments>.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web: <https://innova.gva.es/es/web/subsecretaria-innova/procediments>.

LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Firmado por Nuria Montes De Diego el  
19/09/2023 17:16:58